

**PREMIO FIN DE MÁSTER DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE LA REGION DE MURCIA 2025**

**Artículo 1*. Objeto de la presente convocatoria.***

1.1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia convoca el X Premio Fin de Máster en Enfermería, dotado con una cuantía de 600€ brutos, destinado a distinguir a los enfermeros/as colegiados/as en el COEMUR que hayan finalizado con excelencia sus estudios de Máster oficial.

1.2. La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y está dirigida a quienes hayan finalizado un Máster oficial (acreditado por ANECA, mínimo 60 ECTS) en centros universitarios ubicados en el territorio nacional durante el curso académico 2024-2025.

**Artículo 2. *Beneficiarios****.*

2.1. Podrán optar al premio los enfermeros/as colegiados/as en el COEMUR que cumplan los requisitos del artículo 3.

2.2. No serán de aplicación las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

**Artículo 3. *Requisitos de los solicitantes****.*

3.1. Podrán participar en esta convocatoria los enfermeros colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber concluido un Máster oficial acreditado por ANECA con un mínimo de 60 ECTS durante el curso 2024-2025.

b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,5, incluyendo la calificación del Trabajo Fin de Máster.

c) Estar colegiado/a en el COEMUR y al corriente de pago durante todo el proceso.

**Artículo 4. *Nota media del expediente académico.***

4.1. La nota media del candidato, a los efectos de esta convocatoria, se tomará de su **expediente académico completo** en la escala 0-10. Certificado de asignaturas superadas y nota media.

4.2. Aquellas asignaturas que no tengan calificación y únicamente consten como apto o superado, no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.

4.3. En el caso de que no figure la calificación numérica en un expediente académico, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

a) Matrícula de honor: 10 puntos.

b) Sobresaliente: 9 puntos.

c) Notable: 7,5 puntos.

d) Aprobado: 5,5 puntos.

4.4. A estos efectos se considerará que obtuvieron el título en el mismo curso académico y que forman parte de la misma promoción todos los estudiantes que hayan finalizado los estudios de Máster, incluido el Trabajo Fin de Máster entre el 1 de Septiembre de 2024 y el 30 de Julio de 2025.

**Artículo 5. Presentación de solicitudes.**

5.1. Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud según “Modelo normalizado de solicitud de Premios Fin de Máster del COEMUR” (ver ANEXO I de esta convocatoria).
2. Certificado Académico de asignaturas superadas y Nota Media expedido por la Secretaría del centro universitario donde el solicitante hubiera finalizado el Master, en el que figure la nota media del mismo.

5.2. Todas las copias de documentos deberán ir acompañados del documento original a fin de ser compulsados por el COEMUR.

5.3 Lugar y plazo de presentación

* **Fechas:** del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.
* **Entrega:**
* **Presencial:** En las sedes del COEMUR en Murcia y Cartagena, durante los horarios de apertura de las mismas: Colegio de Enfermería en Murcia: C/Cayuelas, 2 Entlo. Murcia - 30009 Teléfono: 968-274010 Fax: 968 293609. Delegación Colegio de Enfermería en Cartagena, C/ Pintor Portela, 6 1º C - 30203 Cartagena (Murcia) -
* ***Correo electrónico***: [enfermeria@enfermeriademurcia.org](mailto:enfermeria@enfermeriademurcia.org) c/c a [formacion@enfermeriademurcia.org](mailto:formacion@enfermeriademurcia.org)

*Los expedientes que no resulten seleccionados no se retornarán. El COEMUR no se hace responsable de su custodia ni conservación.*

5.5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

5.6. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia podrá requerir a las Universidades la certificación académica de los solicitantes en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el Plan de Estudios del Máster, especificándose si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, así como la especificación del curso y convocatoria en la que se han finalizado los estudios. Así mismo será imprescindible que figure en la Certificación Académica la fecha de evaluación del Trabajo Fin de Máster.

**Artículo 6. *Valoración de los expedientes****.*

6.1. Serán valorados aquellos expedientes en los que la nota media ponderada sea igual o superior a 8,5 puntos de nota media.

6.2. Los expedientes serán valorados de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

1. Nota media del expediente académico del Máster. 90% de la valoración.
2. Valoración por parte de la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR de la adecuación del contenido del Máster y del Trabajo Fin de Máster a las líneas prioritarias de investigación del COEMUR. A esta nota corresponderá el 10% de la valoración:

*Los contenidos del master deberán enmarcarse en una o varias de las siguientes líneas:*

* Evaluación de intervenciones enfermeras
* Cuidados basados en la evidencia: implantación y evaluación de resultados en la práctica clínica.
* Mejora y evaluación de la calidad de cuidados de enfermería y seguridad del paciente.
* Cuidados paliativos y calidad de vida de las personas con procesos terminales y sus familias
* Infancia, adolescencia y promoción de la salud
* Poblaciones vulnerables y desigualdades en salud
* Salud comunitaria, autocuidados y participación
* Personas mayores y cuidadores
* Gestión, liderazgo, entorno y desarrollo profesional enfermero
* Nuevas tecnologías aplicadas a los cuidados enfermeros.
* Género y salud, violencia de género

6.3. La puntuación total resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

En el supuesto de que haya dos estudiantes con la misma puntuación total, se elegirá al que tenga mayor número de créditos calificados con matrícula de honor y, en su caso, sobresalientes, y así sucesivamente.

**Artículo 7. *Jurado para la selección de los premios y trámite de audiencia.***

7.1. Evaluación por la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR.

7.2. La Junta de Gobierno formulará propuesta definitiva. El fallo podrá ser considerado desierto y será inapelable

7.3. Las puntuaciones se publicarán en la web del COEMUR.

**Artículo 8. *Entrega y pago del Premio Nacional Fin de Grado del COEMUR*.**

8.1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia procederá a tramitar el importe del pago del premio concedido y posteriormente se realizará un acto oficial de entrega de diplomas.